MUNICIPALIDAD VENADO TUERTO

CIRCULAR Nº 8
LICITACION PUBLICA N° 007/2014
CONSULTAS

Respuestas a Consultas referentes a Licitación Nº 007/2014

1. 24. Hacemos extensiva nuestra consulta Nro.23 enviada con mail del 09-01-15 al resto de la S-IV y al documento "Programa de Trabajo/Planilla de Certificación. Nuestra visión ya expuesta sobre la responsabilidad del Contratista, involucra no solo a la cantidad de frentes (entre otras cuestiones de la redacción de la S-IV relativas a la estrategia constructiva), sino que también a los tiempos, secuencias y oportunidad de ejecución de cada ítem del proyecto.

   Rta:Se reitera, la estrategia constructiva es privativa del constructor, pero tiene que ser aprobada por el comitente y su inspección técnica.

2. 25. Solicitamos el envío o acceso vía web de la ET/LG/03-04 para su análisis en general y en particular, en caso que en esta ET no se especifiquen los Descargadores de Tensión que aprobará la Distribuidora, también necesitamos esa información.

   Rta: Litoral Gas no cuenta con ninguna ET con dicho número.

3. 26. Favor aclarar el último párrafo de la Circular N°4, indican "Remitirse a punto 5" pero no informan en que documento se encuentra el punto 5 mencionado.

   Rta: el punto 5 al cual se refiere dicha circular es el referido al título "Iluminación de las Instalaciones – Energía Eléctrica en el sitio"

4. 27. En el alcance definido en la S-I cl. 3,4 y 5 y en S-II cl. 3,5 y 6, así como en el presupuesto y en la planilla de cotización de la S-IV no figuran los planos P/VT/14/031, 032, 033, 078 y 035; si bien resultan complementarios de los detallados para el Módulo 2 y están incluidos en el punto 62 de la S-IV, no queda claro si la Municipalidad los incluye en el alcance de esta licitación, ni en qué forma resultarán certificados y pagados esos trabajos. Favor aclarar este asunto.

   Rta: En la planilla de cotización de la S-IV figuran las planillas cotizaciones referidas a dichos planos, y los mismos se encuentran definidos en el presupuesto oficial (art 5 de la SI y otros), por ende no entendemos la pregunta y que alcance tiene.

5. 28. En la S-IV puntos 58 y 62 se informa que los empalmes se realizarán en época estival (desde diciembre hasta abril inclusive), pero en el Programa de Trabajos/Planilla de Certificación las habilitaciones figuran en época invernal. Solicitamos aclarar este asunto teniendo en cuenta que, en caso que resulte válido lo dicho en S-IV, dependerá de la fecha

de adjudicación que esa ventana operativa sea compatible con los plazos informados en S-III cl. 7; se hace necesario entonces recibir información sobre cómo se manejarán eventuales períodos de espera para la ejecución de los empalmes y posterior habilitación.

Rta: La fecha de inicio de la obra era estimativa. El plan de trabajo deberá ser reevaluado con el nuevo inicio de obra previsto. Confirmamos que los empalmes deben realizarse en época estival.

6. 29. En la S-III cl. 7 para el Módulo 3 figura un plazo de 119 días y en el Programa de Trabajos/Planilla de Certificación se desarrolla desde el 15-01 hasta 16-06 o sea durante 152 días; solicitamos confirmar este tema ya que las actividades de este Módulo para el que se debe aprobar el EIA antes de presentar el proyecto ejecutivo, pueden requerir un plazo mayor a cualquiera de los antes mencionados.

   Rta: La documentación ambiental fue presentada por la Municipalidad de Venado Tuerto / Melincué, por lo que no debe ser considerada en estos plazos

7. 30. En S-IV punto 58.1 se plantea que la habilitación del Gasoducto de Refuerzo regional Sur depende de la ejecución y habilitación del proyecto P/RO/10/051, mientras que en el plano P/VT/14/027 correspondiente al mismo gasoducto informan que el empalme está sujeto a la ejecución del Anteproyecto P/RO/10/051. Solicitamos aclarar esta diferencia ya que empalmar y esperar la habilitación implica dejar pendiente una tarea de menor alcance que requiere menor cantidad de recursos a los necesarios para empalmar en caso que los empalmes queden comprendidos entre las tareas que se posterguen.

   Rta: El proyecto P/RO/10/051 se encuentra habilitado al día de la fecha.

8. 31. Hecha la recorrida de la traza del futuro gasoducto a Melincué PL.P/VT/13/067 1 y 2, hemos detectado que falta indicar un cruce FFCC ubicado a 1.400 m medidos desde el punto de Empalme A en dirección a Melincué, consideramos necesario agregar este cruce a la especificación para que todos los oferentes lo computen. Aclaramos también solo a título informativo, que la traza de la Ruta 14 indicada en Google Earth está equivocada, en realidad se interrumpe en el Camino Vecinal donde se instalará el gasoducto y lo que se ve continuando hacia Venado Tuerto en la misma dirección es la servidumbre de FFCC, suponemos que la R 14 continúa hacia Chovel donde el Camino Vecinal hace esquina con la Escuelita.

   Rta: Los oferentes son responsables de identificar todos los cruces especiales y las jurisdicciones de los espacios donde se instalará la cañería. En caso de detectarse algún cruce no mencionado, deberá incluirse en la provisión de la obra.

9. 32. En la recorrida de la traza del futuro tramo del gasoducto Carmen-Teodolina plano P/VT/14/028, no hemos podido relevar datos de la ubicación del gasoducto de 3” existente ya que en los mojones no figuran datos de distancia al caño, progresiva, etc.; dado que hay zonas de escasa disponibilidad de espacio para el montaje del nuevo caño (monte de árboles, bajo inundable, alejamiento del alambrado de la traza de la Ruta 94 por diferencia

de radios de curvatura) solicitamos los planos Conforme a Obra del gasoducto existente o al menos una lista con los datos faltantes en los mojones de la distancia al caño.

Rta: En caso de requerirse, la traza y localización del tendido podrá ser relevada en conjunto con personal de Litoral Gas y el adjudicatario de la obra. La cañería se ubica aproximadamente a 6 metros del alambrado este.

10. 33. Para evaluar de mejor manera la instalación del caño de 6" – 25 Bar en las calles Monteagudo y Brown de Venado Tuerto plano P/VT/14/030, solicitamos el plano Conforme a Obra del caño de 4" existente.

    Rta: En caso de requerirse, la traza y localización del tendido podrá ser relevada en conjunto con personal de Litoral Gas y el adjudicatario de la obra. La cañería se ubica aproximadamente a 9 metros de la línea de edificación noreste por calle Monteagudo y aproximadamente a 12 metros de la línea de edificación noroeste por calle Brown.

11. 34. En cuanto a la recorrida del Gasoducto Refuerzo Regional Sur plano P/VT/14/027 solicitamos: (i) información sobre quién es el titular o responsable de concesión al que se deberá solicitar el permiso para instalar la cañería en la franja comprendida entre las vías del FFCC y el alambrado al sur de esas vías entre las PR. 32.412,00 y 42.083,00; (ii) para evaluar el nuevo cruce dirigido del A° Saladillo solicitamos el plano de cruce del caño existente y/o la batimetría más reciente en caso de disponerla; en la PR. 32.880 existe poco espacio entre la válvula existente y el alambrado perimetral, solicitamos el plano de esas instalaciones existentes para analizar con mayor certeza el montaje de la nueva válvula de bloqueo con actuador.

    Rta: Es responsabilidad del oferente averiguar los titulares o responsables de concesión de servicios existentes.
    Respecto al tendido, en caso de requerirse, la traza y localización podrán ser relevadas en conjunto con personal de Litoral Gas y el adjudicatario de la obra.

12. 35. Para poder definir la solución constructiva del tramo de refuerzo del ramal de alimentación a Casilda plano P/VT/14/077 se solicita que pongan a disposición el plano de instalación del caño existente entre las PR. 2.097,20 y 2.450,00, estos es necesario por el escaso espacio entre el alambrado y el monte arbolado sin disponer de datos de ubicación del caño de 4". Se solicita también que informen si admitirán el cruce dirigido de este sector.

    Rta: En caso de requerirse, la traza y localización del tendido podrá ser relevada en conjunto con personal de Litoral Gas y el adjudicatario de la obra. La cañería se ubica aproximadamente a 6 metros de la línea de edificación noroeste.

VENADO TUERTO, 21 de Enero de 2014

MUNICIPALIDAD VENADO TUERTO